



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

BASE LEGAL

En el marco de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070
28-02-2025 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL.

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



ACTA N° 01-2025 RC

ACTA DE DELIBERACION PÚBLICA, DE LA RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

En la Parroquia La Avanzada del Cantón Santa Rosa, a los cuatro días del mes de Julio del 2025, siendo las 16:H00, se reúnen en Asamblea General convocada por el GAD Parroquial de La Avanzada, los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de Ciudadelas, Sitios, y ciudadanos de la Parroquia, espacio que interviene la Coordinadora del SPCC, de la Parroquia Rural de La Avanzada, quien da la bienvenida a las personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional del Ecuador coreado por todos los asistentes.
2. Constatación de Quórum de La Parroquia La Avanzada
3. Apertura de la Asamblea ciudadana de deliberación Pública a cargo de la Lcda. Mercy Romero Black Coordinadora del SPCC.
4. Denominación de Los Representantes de La Asamblea Ciudadana
5. Deliberación Pública.
6. Sugerencia y Recomendaciones.
7. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO: CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.- Se procedió a la constatación del quórum reglamentario a cargo de la Ing. Norma Castillo Reyes, dando cumplimiento a lo dispuesto para la realización del acto de deliberación pública según procedimiento



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



parlamentario se constata la existencia del quórum reglamentario y se dé continuidad al acto de Deliberación Pública.

SEGUNDO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra la Lcda. Mercy Romero Black, Coordinadora del SPCC de la Parroquia Rural de La Avanzada, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudades, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de convocatoria; así como, la convocatoria en las redes sociales del evento que está siendo transmitido en vivo por un canal o red social oficial que permita la retroalimentación de la ciudadanía (facebook live,), que permitan receptor las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad sobre la gestión

TERCERO: DENOMINACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA.

El Sr. Pudín Godoy, mociona a la Sra. Rosa Emilia Miñan Parrales para que represente a la ciudadanía y firme conjuntamente con la autoridad las sugerencias y recomendaciones en el acta de la Deliberación Pública del GAD Parroquial Rural de La Avanzada.

La Sra. Andrea Honores, mociona al Sr. Víctor Mario Ríos León

CUARTO: DELIBERACION PÚBLICA

Toma la palabra el Sr. Lcdo. Pablo Iván Quezada Toledo, Presidente del GAD Parroquial Rural de La Avanzada para exponer el informe de Rendición de Cuentas institucional periodo 2024 acorde a las preguntas realizadas en consulta ciudadana; así como su gestión realizada como presidente electo, e invita a los presentes para que visiten la página web del GAD Parroquial www.laavanzada.gob.ec donde se encuentran colgados a vista de todos los ciudadanos los informes de rendición de cuentas del periodo 2024 institucional y como autoridad electa.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



QUINTO: SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES. -

Los presentes en la asamblea plantean sus preguntas de sugerencias y recomendaciones, mismas que estarán establecida dentro de la presente acta, con las cuales se elaborará un plan de trabajo y será de cumplimiento del GAD.

- ✓ Que solución hay con las escrituras del cementerio de la parroquia.
- ✓ Considero necesario fomentar el deporte de una manera más activa en la parroquia, como se lo hacía antes con el fin de mantener a los jóvenes lejos de los vicios y más bien brindarles un apoyo para brindarles una sociedad más sana y tranquila.
- ✓ Buenas noches con todos los integrantes del GAD parroquial sería ideal que gestionen el asfaltado Vía La Pereira- La Palma, ya que ese trayecto está muy deteriorado y difícil de movilizarse.
- ✓ Sr, Presidente del GAD Parroquial quiero pedirle de la mejor manera trate de fortalecer las mingas en los sitios y Ciudadelas con los moradores para la limpieza de calles, entrada al Rio, varias veredas de la parroquia.
- ✓ La apertura de una calle desde la familia Rugel Cordero
- ✓ Se debe fortalecer la escuela de futbol de la parroquia.
- ✓ Felicito a cada uno de los miembros encabezado por el sr, Presidente Lcdo. Pablo Quezada por las gestiones que han realizado en la parroquia.
- ✓ Se sugiere que pasada la etapa invernal, los lugares turísticos que son afectados por la creciente del rio sean intervenidos con maquinaria.
- ✓ Hacer respetar las mesas de trabajo en los cuales se toma decisiones y luego son cambiadas generando malestar y poco interés de asistir a dichas mesas de trabajo.

SEXTO: CLAUSURA



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 0760031650001

CREADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1952



Siendo las 18h00 con 30 minutos, el Presidente del GAD Parroquial de La Avanzada, agradece por la asistencia a los presentes y da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado se firma la presente acta, el 04 de julio del 2025.

Lcdo. Pablo Ivan Quezada Toledo
PRESIDENTE DEL GADPR DE LA AVANZADA

Sra. Rosa Emilia Miñan Parrales
REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL

Sr. Víctor Mario Ríos León
REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL